



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL  
VALLE DEL CAUCA

SUST No. ^ **VL**

PROCESO	76-001-23-33-003-2015-00384-00 DIEGO
ACTOR	FERNANDO MARTINEZ UNIVERSIDAD DEL
DEMANDADO	PACIFICO MINISTERIO DE EDUCACION
	NACIONAL POPULAR
ACCION	

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil quince (2015).

El accionante mediante escrito obrante a folios 239 a 242 del expediente presentó recurso de apelación contra la sentencia del 18 de septiembre de 2015, mediante la cual este Tribunal denegó las pretensiones de la acción popular interpuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior y por ser procedente el recurso, como quiera que fue interpuesto dentro del término de ley, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 472 de 1998 se,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Conceder el recurso de apelación presentado por la parte actora contra la sentencia del 18 de septiembre de 2015, proferida por esta Corporación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998.

**SEGUNDO:** Por intermedio de la Secretaria de la Corporación, remítase de forma inmediata el expediente al **H. CONSEJO DE ESTADO**, para lo de su competencia.

CUMPLASE



ZORANNY CASTILLO OTALORA  
Magistrada

un  
m

r 4